



PERÚ

Ministerio
de Educación



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO PARA BRINDAR SOPORTE A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO SANTA ROSA.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Diseñar, formular, implementar, evaluar y sistematizar la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación de la **Escuela de Educación Superior Pedagógico Publico Santa Rosa**.

II. GENERALIDADES:

1.- *Objetivo General:*

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-*Objetivo Especifico:*

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- *Bases Legales:*

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- *Órgano encargado de la contratación:*

Gerencia Regional de Educación Cusco
Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior.
Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Santa Rosa de Cusco





III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA el tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 -09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.	<ul style="list-style-type: none"> No menos de dos (02) años de experiencia profesional. No menos de dos (02) años de experiencia en docencia en educación superior. No menos de uno (01) año de experiencia en gestión de áreas o programas académicos. Evidenciar experiencia del desarrollo o ejecución o haber sido parte de un equipo, por lo menos una investigación durante su experiencia laboral.
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> Egresado de la maestría en Gestión de la Educación o egresado de Maestría en Investigación o alguna relacionada a educación. Profesional en Educación o Ciencias Sociales
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS. Nota: Cada curso de especialización debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.	<ul style="list-style-type: none"> Constancia /certificado de capacitación en investigación educativa, y/o Ética en la Investigación.



IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- En coordinación con la Dirección General, organizar la Unidad de Investigación e Innovación Institucional.
- Liderar la elaboración y gestión de la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación que forma parte del PEI de la institución.
- Proponer y gestionar la implementación de las líneas de investigación institucional.
- Elaborar instrumentos técnico normativos para la promoción de la investigación a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua.
- Elaborar instrumentos técnico normativos para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual
- Diseñar y gestionar el repositorio de investigación e innovación producida por él .
- Difundir los resultados de las investigaciones institucionales, por medios físicos o electrónicos, para orientar intervenciones educativas basadas en evidencias.
- Fomentar y acompañar el desarrollo de investigación a nivel de FID, desarrollo profesional y/o formación continua

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO SANTA ROSA DE CUSCO Calle Carmen Kyjlló Nº 265 cusco	
PERIODO DE CONTRATACION :	3 meses según disponibilidad presupuestal	
Nº PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1º PRODUCTO cada 30 días		<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el Plan de trabajo aprobado por la dirección con RD Analizar y actualizar el Reglamento de Investigación Elaborar y entregar las líneas de investigación institucional base a los procedimientos de licenciamiento y CBC



PERÚ

Ministerio de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela De Educación Superior Pedagógica Pública

“SANTA ROSA”

R.S.Nº 084-51-ED-1942. RENUOVA D.S.Nº 09-94-ED-1994.
LICENCIAMIENTO: R.M. Nº 350-2020-MINEDU



DPE-Cusco
Folios 01



		<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los instrumentos técnicos normativos de la formación Inicial Docente. Desarrollo profesional y formación continua en investigación • Elaborar y entregar los instrumentos técnico normativos para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual • Y otras funciones que el inmediato superior le orden según el perfil del cargo • El profesional debe entregar según cronograma un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas a la e • Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Santa Rosa de Cusco, cada fin de mes.
<p>2° PRODUCTO cada 30 días</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, gestionar y garantizar la implementación del repositorio de investigación e innovación producida por la Escuela en concordancia con las normas vigentes • Preparar los medios de difusión de los resultados de la investigación realizada en la Institución • Realizar talleres de fortalecimiento de investigación a los docentes de la Escuela. • Presentar el proyecto al equipo directivo para la implementación de la Revista institucional. • Hacer gestiones con instituciones y órganos gubernamentales y no gubernamentales para la indización de la revista institucional • Y otras funciones que el inmediato superior le orden según el perfil del cargo • El profesional debe entregar según cronograma un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Santa Rosa de Cusco, cada fin de mes.
<p>3° PRODUCTO cada 30 días</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y acompañar el desarrollo de la Investigación a nivel de la Formación Inicial Docente, desarrollo profesional y/o formación continua • Canalizar los planes e informes de investigación para su revisión y aprobación en coordinación con su inmediato superior. • Preparar los informes de aprobación de planes e informes de investigación para poder ser firmados y elevados a la dirección tanto en la FID, como la formación en servicio. • Establecer lineamientos para promover la Investigación e innovación a nivel de estudiantes egresados y docentes de la escuela • Y otras funciones que el inmediato superior le orden según el perfil del cargo • El profesional debe entregar según cronograma un informe detallado sobre las acciones realizadas debidamente evidenciadas y sustentadas a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Santa Rosa de Cusco, cada fin de mes.
<p>El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes de la EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO SANTA ROSA DE CUSCO y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.</p>		
<p>CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar Registro Nacional de Proveedores RNP • Contar con RUC activo y hábil • Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC • La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. • Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas. 	



<p>COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>Director General (e) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Santa Rosa Cusco. MSc Zito Julhino Delgado Urrutia. Correo: dirección.general@eesppsantarosacusco.edu.pe Teléfono/ Celular: 933689869 Coordinador del Área Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Santa Rosa Cusco. Prof. Denis Chachaima Puelles Correo: dirección.general@eesppsantarosacusco.edu.pe Teléfono/ Celular: 974250707</p>
---	--

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que





PERÚ

Ministerio
de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela De Educación Superior Pedagógica Pública

“ SANTA ROSA ”

R.S.N° 084-51-ED-1942. RENUOVA D.S.N° 09-94-ED-1994.

LICENCIAMIENTO: R.M. N° 358-2020-MINEDU

06



deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.




Mg. Zito Julhino Delgado Umutie
DIRECTOR GENERAL (e)